



## RESOLUCIÓN N° 3668

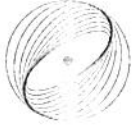
La Plata, 8 de octubre de 2024

VISTA la impugnación presentada al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (examen escrito del 21/03/23)**, obrante

los actuados caratulados: "BRAVO, MARÍA EUGENIA S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO" Expediente N° 5900-447/2024,

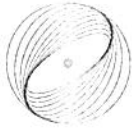
CONSIDERANDO: -----

1- Que la Dra. BRAVO, MARÍA EUGENIA (DNI 17.576.137) postulante para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (examen escrito del 21/03/23)** solicita se revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado: La Dra. BRAVO, María Eugenia postulante para el cargo de Juez/a de Juzgado de Familia (Exámen 21/03/2023) solicita que en el orden de mérito provisorio confeccionado para el Departamento Judicial La Matanza, en la Valoración de sus Antecedentes se revise la puntuación otorgada en la siguiente categoría: *Formación Profesional y/o Académica*: La postulante solicita se le reconozca en el ítem "Especialización" el puntaje



## RESOLUCIÓN N° 3668

correspondiente al curso de "Posgrado Interdisciplinario De Derecho De Familia" realizado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Plata y la "Especialización en Notariado" cursada en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Morón. De la revisión de su RIA surge que ambos fueron denunciados y acreditados en el apartado "Títulos Universitarios" y no en el de "Títulos de posgrado en especializaciones acreditado en CONEAU y/o universidades extranjeras" en el que, según su presentación debieron ser puntuados. Asimismo, corresponde mencionar que la carrera de Notariado resulta ser una carrera de grado y no una Especialización. Respecto del Curso de Posgrado Interdisciplinario en Derecho de Familia fue valorado dentro del apartado "Programas de Actualización o Cursos" donde le fue computado alcanzando el punto de saturación. A mayor abundamiento, la postulante no incorpora documentación en su presentación de la cual surja que el mencionado Curso de Posgrado posee categoría de Especialización acreditado en CONEAU de acuerdo a la exigencia reglamentaria para el otorgamiento de puntaje. De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, esta Sala entiende que no corresponde reconocer puntaje cuando la carga del



## RESOLUCIÓN N° 3668

antecedente fue imprecisa y/o incompleta y el/la postulante pretende subsanarlo en la impugnación (conf. art. 23 Reglamento aplicable para el RIA y PODA sentado en Res. 3481, entre otras). -----

Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por la Dra. BRAVO, María Eugenia y confirmar la puntuación otorgada en el orden de mérito provisorio votado para el cargo de Juez/a de Juzgado de Familia (Examen 21/03/2023) Departamento Judicial La Matanza. -----

2- Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico Jurídico según consta en las respectivas actuaciones. ----

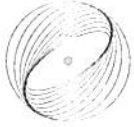
Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

----- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

----- RESUELVE: -----

**Artículo 1°:** Aprobar en todos sus términos el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en el proceso de selección convocado para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (examen escrito del 21/03/23)**, respecto de la impugnación al orden



## RESOLUCIÓN N° 3668

de mérito provisorio presentada por la postulante **Dra. BRAVO, MARÍA EUGENIA (DNI 17.576.137)**. -----

**Artículo 2°:** Efectuar, respecto a la postulante **Dra. BRAVO, MARÍA EUGENIA (DNI 17.576.137)** la ratificación en la puntuación asignada, conforme al informe de la Sala Examinadora presentado y de acuerdo a los considerandos de la presente. -----

**Artículo 3°:** Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (examen escrito del 21/03/23)** de acuerdo a la

ratificación realizada. -----

**Artículo 4°:** Regístrese y Notifíquese. -----

Resolución N° 3668. -----

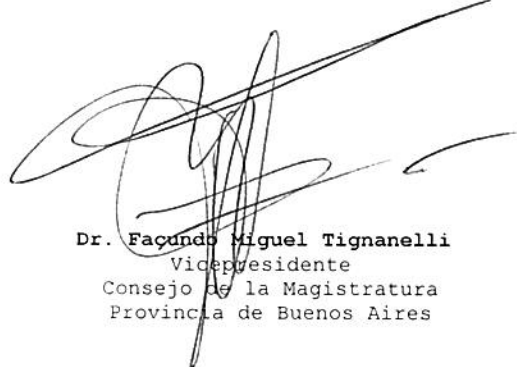
Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----

-----

Firmas

  
Dr. Osvaldo Favio Marcozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

  
Dr. Facondo Miguel Tignanelli  
Vicepresidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires